

**CCP.I/DEC. 147 (XX-12) <sup>1</sup>**

**PRÓRROGA PARA CONTESTAR EL CUESTIONARIO ENVIADO A LAS ADMINISTRACIONES SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS MEDIDAS NACIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES**

La XX Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL a:

a) Modificar para su mejor comprensión la redacción del punto 16 del cuestionario sobre el Estado Actual del las Medidas Nacionales contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles aprobado durante la XIX Reunión del CCP.I de la siguiente forma:

“16. Suspensión o bloqueo de la activación del Identificador Único para acceder a los servicios de chat móvil de teléfonos inteligentes reportados como hurtados/extraviados”

b) Notificar a las Administraciones que aún no hayan contestado el cuestionario, el otorgamiento de una prórroga de noventa días (90) para la contestación del cuestionario en cuestión.

---

<sup>1</sup> CCP.I-TIC/doc. 2653/12